



PROPUESTA NORMATIVA EN CONSULTA

REGULA LA ASESORÍA DE INVERSIÓN



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Marzo 2022

¿Cuál es el objetivo del proyecto normativo?

- ✓ La propuesta normativa que se somete a consulta pública establece los requisitos y procedimientos para la inscripción, cancelación y suspensión en el Registro de Asesores de Inversión, tanto de personas naturales como de personas jurídicas; junto con las obligaciones y requerimientos respecto a la difusión de información a las que quedarán sujetos tales asesores.



¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

- ✓ La Ley N°21.314 del 13 de abril de 2021, que establece nuevas exigencias de transparencia y reforzamiento de responsabilidades para los agentes de mercados, entre otras disposiciones, amplía el perímetro regulado, estableciendo que la prestación de servicios de asesoría de inversión queda regulada y sujeta a la fiscalización de esta Comisión.



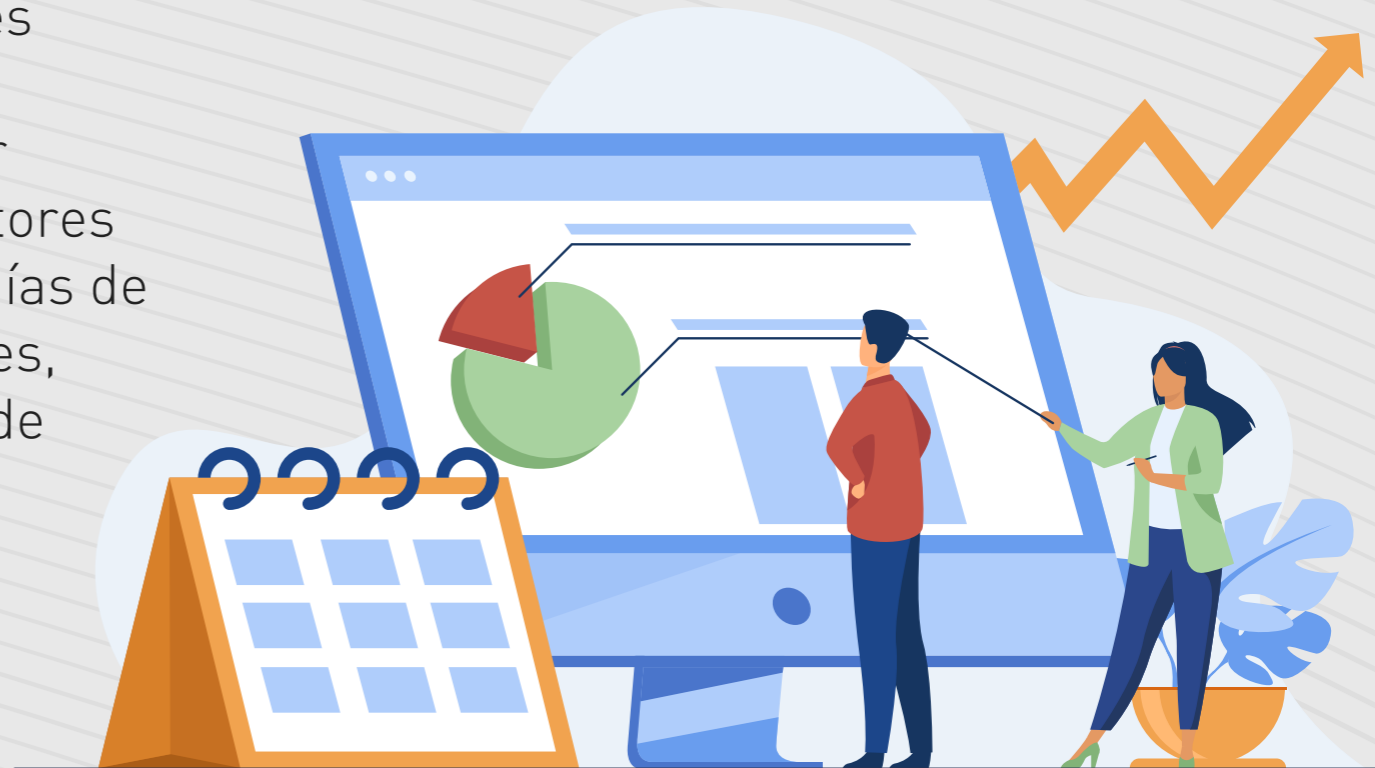
¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

- ✓ La Ley determina que quienes se dediquen de manera habitual a prestar servicios de asesoría de inversión, sean estos distintos de bancos, compañías de seguros y reaseguros, intermediarios de valores, administradoras de fondos y administradores de cartera fiscalizados por la Comisión, deberán estar previamente inscritos en el registro que mantendrá la CMF y solo podrán prestar sus servicios mientras se encuentren inscritos en dicho registro.



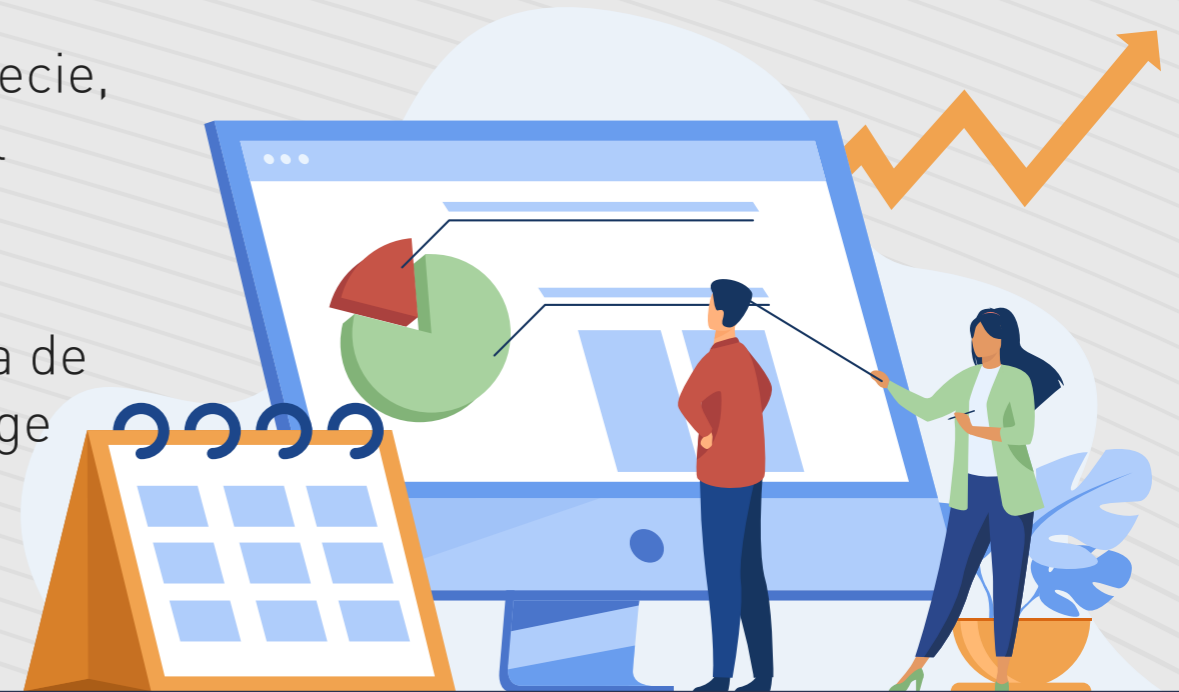
¿A quien será aplicable la normativa?

- ✓ A las personas naturales o jurídicas que se dediquen de manera habitual a realizar recomendaciones relacionadas con la inversión en instrumentos financieros de cualquier especie, por cualquier medio y dirigidas al público en general o a sectores específicos de él, que no sean bancos, compañías de seguros y reaseguros, intermediarios de valores, administradoras de fondos y administradores de cartera fiscalizados por la Comisión.



¿A quien será aplicable la normativa?

- ✓ Quienes realicen actividades o servicios de proyecciones de precios de activos, así como análisis económico y financiero, que no incluyan recomendaciones relacionadas con la inversión de instrumentos financieros de cualquier especie, no quedarán sujetos a la obligación de inscripción en el referido Registro.
- ✓ Asimismo, no queda comprendida dentro de la asesoría de inversiones la asesoría financiera previsional, que se rige por las disposiciones establecidas por la NCG N°459, conjunta con la Superintendencia de Pensiones.



¿Qué establece la propuesta normativa?

- ✓ La propuesta normativa que se somete a consulta pública regula el proceso de inscripción, cancelación y suspensión en el Registro de Asesores de Inversión y establece normas de conducta y obligaciones de información tendientes a resguardar la independencia de juicio, idoneidad y adecuada resolución de conflictos de interés por parte del asesor y su personal.



¿Cuándo comenzarán a regir las instrucciones?

- ✓ Las instrucciones comenzarán a regir 90 días después de que se emita la normativa.



Proceso consultivo

- ✓ Se invita a los distintos actores del mercado financiero a participar del proceso de consulta pública que se llevará a cabo entre el 4 y 25 de marzo de 2022.
- ✓ Sin perjuicio de los demás elementos, sugerencias u observaciones que los distintos actores o usuarios del mercado financiero pudieren manifestar en el proceso consultivo a que se somete la presente propuesta, se espera conocer de las entidades y personas que prestan servicios de asesoría de inversión, lo siguiente:
 - Si los requisitos establecidos para el registro de asesores de inversión son adecuados y pertinentes para el ejercicio de la actividad.
 - Si se estima que la Comisión debiese establecer exigencias adicionales de solvencia, gestión de riesgo, idoneidad y/o conducta a quienes presten servicios de asesoría de inversión, o si los dispuestos en la propuesta normativa resultan adecuados.
 - Si la propuesta normativa genera costos adicionales significativos, en comparación a los que resultan de la legislación vigente, para el desarrollo de la actividad de asesoría de inversión.
- ✓ Los comentarios deben ser ingresados en la sección Normativa en Trámite del sitio web institucional.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl